



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLVENCIA PARA LAS AFOCAT Y EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL EXCEDENTE DEL FONDO PARA LAS INVERSIONES DE LAS AFOCAT

La Superintendencia ha elaborado el proyecto de resolución que modifica el Reglamento del Fondo de Solvencia para las AFOCAT, aprobado por Resolución SBS N° 931-2017, y el Reglamento para la Administración Directa del Excedente del Fondo para las Inversiones de las AFOCAT, aprobado por Resolución SBS N° 1287-2020, con el objetivo de que en un contexto de emergencia sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, se establezca un nuevo cronograma de adecuación para que las AFOCAT puedan cumplir con el requerimiento de Fondo de Solvencia, así como de la tasa de aplicación del Fondo de Solvencia por Desviación de Siniestralidad.

Asimismo, el referido proyecto de resolución establece la posibilidad de que la AFOCAT puedan presentar solicitudes excepcionales del uso de excedentes del Fondo en declaratorias de Estado de Emergencia Nacional y se brinda un tratamiento especial de reconocimiento del uso de excedentes del Fondo para las Inversiones previamente efectuadas por las AFOCAT, sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día martes 18 de agosto de 2020.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 11 de agosto de 2020